



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000481 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2020

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, de la revisión de la resolución citada anteriormente se puede advertir que por un error material se ha consignado la denominación del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", siendo lo correcto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por las consideraciones expuestas, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, en el extremo que la denominación del proyecto es "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"; mas no, "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios; y Secretaría General





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBÉS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000481 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2020

Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material la Resolución Gerencial Regional Nº 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 09 de diciembre del 2020, en el extremo que la denominación correcta del proyecto es el siguiente:

DICE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.

DEBE DECIR: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ingeniero/alexander Pacheco Marchan
Sup. CAE 11133
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

